

III. Discusión y determinación sobre la suscripción y expedición de las nuevas acciones representativas del aumento del capital social.

IV. Discusión y modificación de la cláusula séptima de los estatutos sociales.

V. Asuntos Generales.

De conformidad con la Cláusula Vigésima de los Estatutos Sociales, los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, ya sea que pertenezcan o no a la sociedad; dicha representación podrá conferirse por simple carta poder. No podrán ser mandatarios los Administradores y Comisarios de la Sociedad.

México, Distrito Federal, a 30 de abril de 2014.

Comisario de la Sociedad

Jorge Eduardo Romero Castillo

Rúbrica.

(R.- 388980)

**MODA ORTE, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos Vigésimo y Vigésimo Primero de los estatutos sociales de Moda Orte, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), así como en los Artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio de la presente, se requiere a los accionistas de la Sociedad para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el próximo 27 de mayo de 2014, a las 16:00 horas, en el domicilio ubicado en Jaime Balmes No. 11, Piso 4, Torre "C", Plaza Polanco, Colonia Los Morales Polanco, C.P. 11510, México, Distrito Federal, domicilio social de la Sociedad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

SEGUNDO. Nombramiento de liquidador.

TERCERO. Remoción de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad.

CUARTO. Revocación y otorgamiento de poderes.

QUINTO. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del balance de liquidación de la Sociedad.

Únicamente serán admitidos en la Asamblea los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatario constituido mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos.

México, D.F., a 6 de mayo de 2014.

Moda Orte, S.A. de C.V.

Comisario

Luis Rigoberto Pérez Castillo

Rúbrica.

(R.- 389004)

DUCTOS DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo establecido en el permiso de transporte de gas licuado de Petróleo por medio de ductos número G/177/LPT/2005, otorgado a Ductos del Altiplano, S.A. de C.V. y en términos de lo establecido en el Artículo 43 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, y el Apartado Segundo, Sección D y el numeral 19.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos DIR-GLP-002-2009, se publica la siguiente lista de tarifas para la prestación del servicio de transporte de Gas Licuado de Petróleo por medio de ductos.

Concepto	Por Capacidad Reservada	Por Volumen Promedio
	Pesos/Litro	
Servicio de Transporte		
Poza Rica-Atotonilco	0.2132	0.3733
Santiago-Atotonilco	0.0420	0.0736
Tuxpan-Kilómetro 34	0.0714	0.1248
Servicio de Recepción Guarda y Entrega		
IRGE	0.0635	0.1111

Las tarifas equivalentes en dólares americanos se calcularon con un tipo de cambio de \$13.0765 Pesos/Dólar (31-12-2013)

México, D.F., a 2 de mayo de 2014.

Representante Legal

Lic. Víctor Miguel Hernández González

Rúbrica.

(R.- 388982)